



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 198 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

16 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 278-2022-GRA-PRIDER/DI/RUM-RO, de fecha 26 de mayo de 2022, Informe N° 115-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 10 de junio de 2022, Informe N° 1791-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 14 de junio de 2022, Informe N° 1791-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 14 de junio de 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico en base a la habilitación presupuestal N° 04 del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACION – REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2050413, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 134-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 28 de abril del 2021, se aprueba el Expediente Técnico Saldo de Obra del Proyecto: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE IRRIGACION - REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2050413, por el monto de S/. 14,500, 523.29 (Catorce Millones Quinientos Mil Quinientos Veintitrés con 29/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral N° 005-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 10 de enero del 2022 se aprueba el Reinicio de la obra: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE IRRIGACION - REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2050413, con un presupuesto parcial de S/. 1,865,707.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 278-2022-GRA/PRIDER-DI/RUM-RO, de fecha 26 de mayo de 2022, el Residente de Obra, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico en base a la habilitación presupuestal N°04 de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACION – REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2050413, por un monto total de S/ 1,427,863.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), donde se detalla las modificaciones y variaciones en bienes y servicios siendo los siguientes: Vestuario y accesorios a fin de velar por la integridad del personal de Obra, suministro e instalación de geosintéticos en pantalla horizontal de vaso de la presa a fin de impermeabilizar el vaso, alquiler de equipos y maquinarias para la continuidad de ejecución de las partidas siendo la motoniveladora, rodillo liso vibratorio, excavadora, camionetas y combi, asimismo se requiere equipos computacionales y periféricos, electricidad y electrónica y otros servicios necesarios, motivo por el que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 115-2022-GRA-GG-PRIDER/RUO-NOO, de fecha 10 de junio de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°04 de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACION – REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2050413, por un monto total de S/ 1,427,863.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles);





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1198 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, mediante el Informe N° 1791-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 14 de junio de 2022, el Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°04 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACION – REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con CUI N° 2050413, por un monto total de S/ 1'427,863.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Analítico N°04 de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACION – REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", con CUI N° 2050413, por un monto total de S/ 1'427,863.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	FTE. FTO. R.D.R.	FTE. FTO. ROOC.	PRESUPUESTO ANALITICO N° 04
26.2 3.4 3	PERSONAL	S/. 52,172.00	S/. 5,373.72	S/. 57,545.72
26.2 3.4 4	BIENES	0.00	S/. 772,706.73	S/. 772,706.73
26.2 3.4 5	SERVICIOS	0.00	S/. 596,210.55	S/. 596,210.55
26.3 2.3 1	BIENES DURADEROS-EQUIPAMIENTO	0.00	S/. 900.00	S/. 900.00
26.3 2.9 4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	S/. 500.00	S/. 500.00
TOTAL		S/ 52,172.00	S/ 1'375,691.00	S/ 1'427,863.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

